

ACUERDO MINISTERIAL No. –MIES-2021-013

Lic. Vicente Andrés Taiano González
MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1, de la Constitución de la República, establece: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democráticos, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”*;

Que, el artículo 35, de la Carta Magna, manifiesta: *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicas. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”*;

Que, el artículo 43, numeral 3 de la Carta Fundamental, hace referencia a la garantía de los derechos de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia para lo cual considera la protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto;

Que, el artículo 44, de la Norma Suprema, establece que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos, cuya garantía será prioritaria;

Que, el artículo 46, de la Constitución de la República del Ecuador, define que el Estado adoptará las medidas que aseguren a los menores de seis años una atención que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos;



MIES

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

Que, el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”*;

Que, el artículo 226, de la Carta Magna, prevé que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227, de la Norma Suprema, manifiesta: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 establece en el Eje 1: *“Derechos para Todos Durante Toda una Vida; su Objetivo 1, el de “garantizar una vida digna con igualdad de oportunidades para todas las personas”, y establece como metas para el periodo de gobierno:* • Reducir de 24,8% al 14,8% la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de 2 años, a 2021. • Reducir de 23,9% al 13,2% la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de 5 años, a 2021. • Aumentar del 46,4% al 64%, la prevalencia de lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida a 2021. • Incrementar el porcentaje de niñas y niños menores de cinco años que participan en programas de primera infancia, a 2021 “;

Que, en el Plan Nacional de Desarrollo, se define a Misión Ternura como una movilización nacional por el buen comienzo en la vida de las niñas y niños; la forma en la que los adultos se organizan para que crezcan protegidos en entornos estables, en el marco de interacciones positivas, con apego afectivo y atención receptiva, desde la gestación y durante los primeros 5 años de vida, con énfasis en los primeros 1.000 días, he incluso en el primer año de vida;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No 465, de 1 de agosto de 2018, el señor Presidente de la República, dispone la construcción del Plan “Toda Una Vida”, que se articulará con diversos Programas y Misiones entre ellos Misión Ternura;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1146, de 15 de septiembre de 2020, el Presidente Constitucional de la República, acepta la renuncia del señor Iván Xavier Granda Molina



MIES

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

como Ministro de Inclusión Económica y Social y designa al licenciado Vicente Andrés Taiano González, como Ministro de Inclusión Económica y Social;

Que, el artículo 17, del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales”*;

Que, la modalidad Creciendo con Nuestros Hijos cuenta con la Guía Teórica – Metodológica que entró en vigencia en el 2014, misma que al momento no se encuentra ajustada y sigue siendo el instrumento de consulta y capacitación para la ejecución operativa;

Que, en el marco de la propuesta desarrollada para la Intervención Emblemática Misión Ternura, se publicó la “NORMA TÉCNICA MODALIDAD CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS CNH – MISIÓN TERNURA” que fue aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 033, de fecha 10 de septiembre 2018;

Que, de la misma manera con Acuerdo Ministerial Nro. 072, del 27 de febrero del 2018, publicado en el Registro Oficial Nro. 877 de 18 de abril de 2019, reforma la Norma Técnica Misión Ternura Centros de Desarrollo Infantil - CDI. En el numeral 2 de la mencionada norma técnica indica: *“La incorporación de la mujer gestante en ejercicio del cumplimiento de sus derechos como usuaria de los servicios, asegurando una intervención oportuna con acciones que favorezcan las buenas prácticas en salud, alimentación, higiene, estimulación prenatal y otros aspectos que aporten a la protección integral contribuyendo al buen comienzo en la vida y desarrollo integral”*;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 100, del 29 de mayo del 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 982, de 26 de junio del 2019, reforma la Norma Técnica Misión Ternura Creciendo con Nuestros Hijos – CNH, en su artículo 2, indica: *“Disponer al Viceministerio de Inclusión Social, en coordinación con la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral, dirigir, implementar, capacitar, monitorear y evaluar el estricto cumplimiento de la presente Norma Técnica y levantar planes de mejora y asistencia técnica en aquellos casos que lo requieran”*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030, suscrito el 16 de junio de 2020, mediante el cual se expide la Reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 080 de 9 de abril de 2015, publicado en el registro oficial edición especial Nro. 329 de 19 de junio de 2015; en el Artículo 1 manifiesta que la misión de la Institución es: *“Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes,*

programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.”;

Que, el numeral 1.2.2.1. del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES, señala la misión de la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral: *“Planificar, articular y evaluar la implementación de políticas públicas, a través de la ejecución de planes, programas, proyectos, estrategias y servicios de desarrollo infantil integral, dirigidos a niñas y niños de cero a tres años, con énfasis en aquella población que se encuentra en situación pobreza y extrema pobreza, situación de vulnerabilidad y grupos de atención prioritaria; y, procesos de Acompañamiento Familiar.”;*

Que, el numeral 1.2.2.1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES, establece la misión de la Dirección de Servicios de Centros de Desarrollo Infantil Integral: *“Planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas y estrategias, para el desarrollo infantil integral de niñas y niños de 1 a 3 años y mujeres gestantes, con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, a través del Servicio de atención en Centros de Desarrollo Infantil Integral (CDI), para alcanzar el Desarrollo Integral de las niñas y niños usuarios de nuestro servicio”;*

Que, el numeral 1.2.2.1.2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES, establece la misión de la Dirección de Servicios de Atención Domiciliar: *“Planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas y estrategias, para el desarrollo infantil integral de niñas y niños de 0 a 3 años y mujeres gestantes, con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, grupos de atención prioritaria, a través del Servicio de atención familiar “Creciendo con Nuestros Hijos”; para alcanzar el Desarrollo Integral de las niñas y niños usuarios de nuestro Servicio”;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 039, de 17 de agosto de 2020, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobó y expidió la Guía Operativa de la Modalidad Creciendo con Nuestros Hijos, y sus anexos;

Que, con memorando Nro. MIES-SDII-2020-0635-M del 30 de julio 2020 la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral solicitó información sobre procedimiento a seguir en la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad para la publicación del Manual de atención a la Mujer Gestante;

**MIES**MINISTERIO
DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

Que, A través de memorando Nro. MIES-CGPGE-2020-0550-M del 31 de julio de 2020, la Mgs. María Gabriela Vinocunga Batallas, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, emitió criterio favorable sobre la concordancia de estos instrumentos institucionales, por lo que recomienda se dé continuidad al proceso de puesta en vigencia del documento en mención. En este sentido se puede proceder a realizar el trámite con la Coordinación de Asesoría Jurídica para la generación del Acuerdo Ministerial correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. MIES-SDII-DSAD-2020-0100-M de 31 de julio de 2020, la señora Directora de Servicios de Atención Domiciliar se dirigió a la señora Subsecretaria de Desarrollo Infantil Integral manifestando que: *“(...) Con este antecedente, pongo en su conocimiento el Manual de Atención a la Mujer Gestante para su aprobación y poder continuar con el trámite correspondiente para la expedición de este documento a través de Acuerdo Ministerial y respectiva publicación en el Registro Oficial, para lo cual adjunto el Informe de Viabilidad Técnica”;*

Que, mediante memorando Nro. MIES-SDII-2020-0733-M de 31 de agosto de 2020, el señor Subsecretario de Desarrollo Infantil Integral, Encargado, manifestó a la señora Viceministra de Inclusión Social, lo siguiente: *“(...) En virtud de lo expuesto, y, una vez revisados los documentos adjuntos, me permito ratificar la aprobación del Manual de Atención a la Mujer Gestante y el Informe Técnico de Viabilidad por lo que solicito su aprobación y de ser así, continuar con el proceso para la expedición y publicación del mencionado Manual a través del correspondiente Acuerdo Ministerial y su publicación en el Registro Oficial”;*

Que, mediante memorando Nro. MIES-VIS-2020-0585-M de 02 de septiembre de 2020, la señora Viceministra de Inclusión Social se dirigió al señor Subsecretario de Desarrollo Infantil Integral, Encargado manifestando lo siguiente: *“(...), por lo expuesto, este Viceministerio aprueba los documentos a lo que hace referencia, favor continuar con el trámite legal vigente”;*

Que, mediante memorando Nro. MIES-VIS-2020-0589-M, de 03 de septiembre de 2020, la señora Viceministra de Inclusión Social se dirigió al señor Ministro de Inclusión Económica y Social manifestando: *“(...) Tomando como referencia lo indicado, solicito su aprobación para la expedición y publicación del Manual de Atención a la Mujer Gestante; y, realizar el trámite respectivo con la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para lo cual adjunto el documento indicado, el informe de viabilidad Técnica y el Memorando Nro. MIES-CGPGE-2020-0550-M, mediante el cual la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica indica que: “se emite criterio favorable (...)”;*



MIES

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

Que, mediante memorando Nro. MIES-VIS-2020-0592-M de 07 de septiembre de 2020, la señora Viceministra de Inclusión Social se dirigió a la señora Coordinadora General de Asesoría Jurídica, manifestando: “(...) *Con este antecedente, solicito continuar con el proceso correspondiente que permita la expedición y publicación del Manual de Atención a la Mujer Gestante, a través del Acuerdo Ministerial y posterior publicación en el Registro Oficial, de así ser necesario, frente a lo cual adjunto encontrará la documentación soporte correspondiente.*”;

Que, mediante memorando Nro. MIES-VIS-2020-0637-M, de 13 de octubre de 2020, la señora Viceministra de Inclusión Social *solicitó “(...) se continúe con el proceso correspondiente que permita la expedición y publicación del Manual de Atención a la Mujer Gestante, a través del Acuerdo Ministerial y posterior publicación en el Registro Oficial; frente a lo cual adjunto encontrará la documentación soporte correspondiente”.*

Que, mediante memorando Nro. MIES-SDII-2021-0234-M, de 26 de febrero de 2021, la Subsecretaria de Desarrollo Infantil Integral solicita al señor Coordinador General de Asesoría Jurídica continuar con el proceso correspondiente que permita la expedición y publicación del Manual de Atención a la Mujer Gestante, a través del Acuerdo Ministerial y posterior publicación en el Registro Oficial; frente a lo cual adjunto encontrará la documentación soporte correspondiente; y,

Que, mediante Informe Técnico de Viabilidad denominado Manual de Atención a la Mujer Gestante, expedido por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral, elaborado por la señora Sonia Burbano Luna, Analista de Servicios de Atención Domiciliar, señora Nina Farinango Quinche, Analista de Servicios de Atención Domiciliar; revisado por la señora Katherine Vergara Linto, Directora de Servicios de Atención Domiciliar; y aprobado por la señora Pamela Ordoñez Herrera, Subsecretaria de Desarrollo Infantil en el que manifiestan: **“4. CONCLUSIONES** • *El Manual de Atención a la Mujer Gestante, es un instrumento teórico y operativo, con enfoque intercultural y de derechos, que permite la atención integral, refuerza sustancialmente la ejecución de las modalidades en la atención a mujeres en estado de embarazo.* • *Es importante contar con un instrumento que se enmarque en la normativa vigente con bases teóricas, orientaciones y estrategias que responden a las necesidades territoriales, para brindar un servicio de calidad, el cual está dirigido a un grupo de atención prioritaria.* **5. RECOMENDACIÓN FINAL** *Se sugiere autorizar el procedimientos correspondiente para la expedición del Manual de Atención a la Mujer Gestante, como instrumento de soporte teórico y operativo, para uso en las modalidades de los servicios de Desarrollo Infantil Integral, para afianzar el conocimiento y aplicación durante las consejerías.”;*
y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,



ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar y expedir el Manual de Atención a la Mujer Gestante, y sus anexos, documentos que son parte integrante del presente instrumento.

Artículo 2.- Disponer al Viceministerio de Inclusión Social, en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral, Dirección de Servicios de Centros Desarrollo Infantil Integral y demás áreas competentes a nivel central y desconcentrado, ejecutar el presente Acuerdo Ministerial en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 de marzo de 2021.



Lic. Vicente Andrés Taiano González
MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL